



MENDOZA, 24 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0011811/2021, correspondiente al Expediente en soporte papel CUY:0000649/2020, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 254/2021-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura, y que este modo de vinculación permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 143/2020 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 9 de junio de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el cual tiene como objeto que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura, y que este modo de vinculación permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 254/2021-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **255/2021** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad (M5502), Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana **Cdora. Esther L. SÁNCHEZ**, en adelante "LA FACULTAD" y **LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, con domicilio en Av. Córdoba 1367, 6º Piso (C1055AAD), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada por el señor Presidente **Dr. Silvio Marcelo RIZZA** y su Secretario **Dr. Catalino NUÑEZ**, en adelante "LA FACPCE", se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA:OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción.-----

SEGUNDA: Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: actuar cada una como un organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de actores sociales en su gestión.----

TERCERA: COORDINACIÓN.

Las partes convienen nombrar como representantes coordinadores:

ANEXO I

-2-



-En LA FACULTAD: Al Lic. Pablo A. Antolín, en su carácter de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante institucional.-----

-En LA FACPCE: Al Dr. Silvio M. RIZZA como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD o a quien designe "LA FACPCE".-----

CUARTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -----

QUINTA: Las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria para alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; y a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la co-celebrante.-----

SEXTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-----

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por el término de **CINCO (5) años**, contado a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual éste se desprende, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -----

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-----

NOVENA: CONFLICTOS. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiere.-----

Res. N° **255/2021** _ _ _ _

ANEXO I

-3-



--En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-----

Firma por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Presidente
Dr. Silvio Marcelo RIZZA

Fecha: 26/04/2021

Firma por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO

Decana
Cdora. Esther L. SÁNCHEZ

Fecha: _____

Firma por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Secretario
Dr. Catalino NUÑEZ

Fecha: 26/04/2021

Abog. Ismael FARBANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **255/2021** _ _ _ _ _